

Se entregó a  
Javier Flores  
21-01-15  
12:56

**CONVENIO MARCO PARA LA APLICACIÓN DE RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, POR CONDUCTO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y PRESUPUESTO, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU TITULAR MAESTRO EN FINANZAS FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA, ASISTIDO POR EL MAESTRO EN ADMINISTRACIÓN CARLOS DANIEL APORTELA RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SUBSECRETARÍA" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE JOCOTITLÁN, MÉXICO, REPRESENTADO POR EL C. LICENCIADO EN DERECHO JESÚS MONROY MONROY, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, ACOMPAÑADO POR EL C. LICENCIADO EN DERECHO IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO EL TESORERO MUNICIPAL LA C. CONTADORA PÚBLICA MARÍA TERESA GARDUÑO MANJARREZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

#### **ANTECEDENTES**

I. EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015, APROBADO POR LA LEGISLATURA EN EL DECRETO NÚMERO 333, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DEL 2014, CONTEMPLA RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FONDO ESTATAL DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FEFOM), FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO Y PARA SU EJERCICIO DEBERÁN OBSERVAR LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN SU CAPÍTULO IV.

II. LA SECRETARÍA PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO", LOS ACUERDOS MEDIANTE LOS CUALES EL SECRETARIO DE FINANZAS DA A CONOCER LA NORMATIVIDAD APLICABLE, ASÍ COMO LOS PORCENTAJES, FÓRMULA, VARIABLES Y MONTOS DEL FEFOM, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015; ADEMÁS DE LO SEÑALADO POR EL ARTICULO OCTAVO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, PARA EL PRESENTE EJERCICIO FISCAL, PUBLICADO EN LA GACETA NO. 101 DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2014.

III. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO PROPÓSITO ESTABLECER LAS BASES PARA LA LIBERACIÓN, CONTROL, SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES ASIGNADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

## DECLARACIONES

### I. DE "EL MUNICIPIO"

A) EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIONES I, II Y IV DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 4, 112 Y 117 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO Y I DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL MUNICIPIO ES LA BASE DE LA DIVISIÓN TERRITORIAL Y DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS DE LA FEDERACIÓN, INVESTIDO DE PERSONALIDAD JURÍDICA PROPIA, ENTE AUTÓNOMO CON CAPACIDAD PARA OBLIGARSE POR MEDIO DEL PRESENTE CONVENIO.

B) EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 128 FRACCIONES II, IV, V Y XIII DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; 1, 6, 15, 31 FRACCIONES II, XXXV Y XLVI; 48 FRACCIONES II, IV Y XIX Y 91 FRACCIONES V Y XIV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EL AYUNTAMIENTO ES EL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO LIBRE DE JOCOTITLÁN, CON CAPACIDAD PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO.

C) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, SEÑALA COMO SU DOMICILIO EL UBICADO EN: PLAZA CONSTITUYENTES NÚMERO 1, PALACIO MUNICIPAL, COLONIA CENTRO, C.P. 50700, JOCOTITLÁN, ESTADO DE MÉXICO.

### 2. DE "LA SUBSECRETARÍA"

A) QUE ES UNA UNIDAD ADMINISTRATIVA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL, CON FACULTADES Y ATRIBUCIONES PROPIAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 3, 13, 17 Y 19 FRACCIÓN III, 23 Y 24 FRACCIONES IV, XIV, XX, XXVII Y LVI DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.

B) QUE SUS REPRESENTANTES SE ENCUENTRAN FACULTADOS PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTICULOS 1, 3 FRACCIONES II Y XII, 6, 8 FRACCIONES XII Y XXII; 18 FRACCIONES I, X, XI Y XIV; 19 FRACCIÓN III Y 22 FRACCIONES I, VII Y XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y DEMÁS DISPOSICIONES LOCALES APLICABLES.

C) QUE DARÁ TRÁMITE A LA LIBERACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO, UNA VEZ QUE "EL MUNICIPIO" HAYA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.



D) QUE PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO SU DOMICILIO, EL UBICADO EN LERDO PTE. NO. 300, PRIMER PISO, PUERTA 245, COLONIA CENTRO, C.P. 50000, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO.

### 3. DE AMBAS PARTES

A) QUE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y EL CARÁCTER CON QUE COMPARECEN PARA LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD DE SUS REPRESENTANTES.

B) QUE ESTÁN DE ACUERDO EN LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO.

DE CONFORMIDAD CON LOS ANTECEDENTES Y DECLARACIONES PRECISADOS, LAS PARTES SE OBLIGAN CONFORME EL **CONTENIDO** DE LAS SIGUIENTES:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO CONSISTE EN ASENTAR LAS ACCIONES, PROCEDIMIENTOS, TÉRMINOS Y CONDICIONES ENTRE LAS PARTES, QUE DEBERÁN OBSERVARSE EN LA ASIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, EJERCICIO, CONTROL Y EVALUACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, PARA LA REALIZACIÓN DE OBRAS Y/O ACCIONES, PREVISTAS EN LAS DISPOSICIONES LEGALES Y NORMATIVAS APLICABLES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015.

**SEGUNDA.-** EL AYUNTAMIENTO TIENE LA OBLIGACIÓN DE DAR A **CONOCER A LOS HABITANTES DE "EL MUNICIPIO"**, EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES ASIGNADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA NORMATIVIDAD O LINEAMIENTOS QUE SE EMITAN EN LA MATERIA, SEGÚN EL ORIGEN DE LOS RECURSOS.

**TERCERA.-** **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ REALIZAR TODAS LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE LOS RECURSOS SEAN EJERCIDOS EN TIEMPO Y FORMA, BAJO LOS PRINCIPIOS DE ANUALIDAD, **TRANSPARENCIA** Y RENDICIÓN DE CUENTAS.

**CUARTA.-** LA CORRECTA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES MINISTRADOS Y LIBERADOS, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, SERÁN RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**; DEBIENDO OBSERVAR LA NORMATIVIDAD APLICABLE, DE ACUERDO A LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO.

**QUINTA.-** PARA LOS RECURSOS ESTATALES **"EL MUNICIPIO"** TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, DE MANERA MENSUAL, EL AVANCE FÍSICO Y FINANCIERO DE LAS OBRAS QUE SE ESTÉN EJECUTANDO CON LOS RECURSOS MINISTRADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE

x

EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES; PARA RECURSOS FEDERALES, ADEMÁS DEBERÁ INFORMAR EN EL SISTEMA DE FORMATO UNICO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA, DE MANERA TRIMESTRAL.

**SEXTA.-** ES RESPONSABILIDAD DE **"EL MUNICIPIO"**, QUE LOS PROYECTOS A EJECUTARSE ESTÉN APEGADOS AL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO Y A LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL Y MUNICIPAL.

**SÉPTIMA.-** LOS PROYECTOS DEBERÁN CONTAR CON:

1. NOTA TÉCNICA
2. PROYECTO EJECUTIVO
3. EXPEDIENTE TÉCNICO
4. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO O ESTUDIO SOCIO-ECONÓMICO DICTAMINADO
5. OFICIO DE LA SECRETARÍA DEL AGUA Y OBRA PÚBLICA
6. VALIDACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

**"EL MUNICIPIO"** SERÁ RESPONSABLE DE VELAR Y GARANTIZAR POR LA VIABILIDAD JURÍDICA, ADMINISTRATIVA, SOCIAL Y AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS A REALIZAR.

**OCTAVA.-** LOS PROYECTOS A QUE SE REFIERE ESTE CONVENIO, DE LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, FEFOM, FONDOS FEDERALES, ASÍ COMO OTRAS FUENTES DE FINANCIAMIENTO, DEBERÁN APEGARSE A LO QUE SE ESTABLECERÁ EN LOS ANEXOS CORRESPONDIENTES, QUE FORMARÁN PARTE DEL PRESENTE CONVENIO Y SE FIRMARÁN PROGRESIVAMENTE SEGÚN SE AUTORIZEN RECURSOS A SOLICITUD DE **"EL AYUNTAMIENTO"** FIRMANTE.

LA FUENTE DE ORIGEN DE LOS RECURSOS SE ESTABLECERÁ EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE Y MARCO NORMATIVO.

**NOVENA.-** UNA VEZ CONCLUIDAS LAS OBRAS Y/O ACCIONES, **"EL MUNICIPIO"** TIENE LA OBLIGACIÓN DE LLEVAR A CABO LA ENTREGA RECEPCIÓN DE ÉSTAS E INFORMAR A LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN.

**DÉCIMA.-** **"EL MUNICIPIO"** DEBERÁ APERTURAR UNA CUENTA PRODUCTIVA DE CHEQUES EN MONEDA NACIONAL, ESPECÍFICA PARA EL DEPÓSITO Y EJERCICIO DE CADA UNO DE LOS RECURSOS AUTORIZADOS, EN APEGO A LA NORMATIVIDAD ESTABLECIDA PARA CADA ANEXO QUE SEA INCLUIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA PRIMERA.-** LOS INTERESES GENERADOS EN LAS CUENTAS PODRÁN APLICARSE A OBRAS DE INFRAESTRUCTURA Y SU EQUIPAMIENTO, PREVIA APROBACIÓN DEL CABILDO, DEBIENDO INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL TRATÁNDOSE DEL FEFOM, POR LO QUE REFIERE A LOS RECURSOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES A LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y EN EL CASO DE RECURSOS FEDERALES, A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO; PARA LA APLICACIÓN DE LOS INTERESES GENERADOS DEBERÁN OBSERVAR LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL PROGRAMA O FUENTE DE RECURSOS.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** AL TERMINO DEL PERIODO DE EJECUCIÓN Y ATENDIENDO AL TIPO DE RECURSOS, "**EL MUNICIPIO**" DEBERÁ REINTEGRAR LOS RECURSOS E INTERESES NO APLICADOS Y NO COMPROBADOS A LA SUBSECRETARÍA DE TESORERÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015 Y LAS REGLAS ESPECÍFICAS DEL RECURSO CORRESPONDIENTE Y A LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, LOS RECURSOS NO DEVENGADOS.

**DÉCIMA TERCERA.-** DE LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS FINANCIEROS QUE PERCIBAN LOS MUNICIPIOS POR CONCEPTO DEL FEFOM, AL MENOS EL 50% DEBERÁ DESTINARSE A LA COLOCACIÓN, REHABILITACIÓN O SUSTITUCIÓN DE LOS SISTEMAS DE ILUMINACIÓN MUNICIPAL Y/O A LA REHABILITACIÓN DE LA SUPERFICIE DE RODAMIENTO DE VIALIDADES Y SEGURIDAD PÚBLICA, PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE ENCUENTRAN ADHERIDOS AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM, APLICARÁN ESTE MISMO CRITERIO, AL SALDO QUE RESULTE POSTERIOR AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS. DE IGUAL FORMA EL 10% DEL TOTAL DEL FEFOM DE CADA MUNICIPIO, SE UTILICE PARA LA COMPRA DE EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA, A TRAVÉS DE COMPRAS CONSOLIDAS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO. LO ANTERIOR, TAMBIÉN APLICA PARA AQUELLOS MUNICIPIOS QUE SE SUMEN AL PROGRAMA ESPECIAL FEFOM UNA VEZ CUBIERTAS SUS OBLIGACIONES FINANCIERAS.

DE ACUERDO AL ANEXO I DE PRESENTE CONVENIO, SE ESTABLECEN LOS MONTOS A EJERCER PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS CON LA FORMALIDAD DE DICHO ANEXO. LOS MUNICIPIOS QUE ACREDITEN HABER PRESENTADO OBRAS Y PROYECTOS DEL 50% DE LUMINARIAS O REHABILITACIÓN DE SUPERFICIES DE RODAMIENTO, NO PRESENTARÁN COMPROBACIÓN ALGUNA PARA EL OTRO 50% SE DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA SÉPTIMA Y QUE HAYAN SIDO DICTAMINADOS POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN, ASÍ COMO HABER COMPROBADO O EN SU CASO REINTEGRADO AL 100% LOS RECURSOS DEL FEFOM 2013 Y 2014, A MÁS TARDAR EL 28 DE FEBRERO DEL 2015 Y HABER FIRMADO EL PRESENTE CONVENIO, DE LO CONTRARIO LOS RECURSOS SERÁN REASIGNADOS Y ENVIADOS A UN FONDO CONCURSABLE PARA OBRAS Y ACCIONES QUE SERÁN APLICADOS EN TODOS LOS MUNICIPIOS, EN TERMINOS DEL ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO TRANSITORIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, ASÍ COMO LO SEÑALADO EN LAS DISPOSICIONES QUE EMITA LA SECRETARÍA DE FINANZAS PARA LA APLICACIÓN DE DICHOS RECURSOS.

ASÍ MISMO, "**EL MUNICIPIO**" NO PODRÁ REALIZAR TRANSFERENCIA DE RECURSOS, SIN LA APROBACIÓN DEL CABILDO A OTROS PROYECTOS, DEBIENDO INFORMAR A LA LEGISLATURA LOCAL Y A LA SECRETARÍA DE FINANZAS EL TRASPASO DE RECURSOS Y/O APLICACIÓN EN OTROS PROYECTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA Y ACCIONES, APEGÁNDOSE A LA NORMATIVIDAD ESPECÍFICA DEL TIPO DE RECURSOS Y PROGRAMA AUTORIZADO.



**DÉCIMA CUARTA.-** LOS RECURSOS ESTATALES Y FEDERALES DEBERÁN SER EJERCIDOS POR **"EL MUNICIPIO"**, DE ACUERDO A LO SEÑALADO POR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2015, AL PRESUPUESTO DE EGRESOS FEDERAL, LA NORMATIVIDAD FEDERAL Y SU REGLAMENTACIÓN, ASÍ COMO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA QUINTA.-** **"LA SUBSECRETARÍA"** PODRÁ CAMBIAR, CUANDO ASÍ LO CONSIDERE NECESARIO, LA FUENTE DE FINANCIAMIENTO DE LOS RECURSOS QUE FUERON ASIGNADOS A **"EL MUNICIPIO"**, DE RECURSOS ESTATALES A FEDERALES EN SUS DIVERSOS PROGRAMAS, CUANDO LA NORMATIVIDAD FEDERAL ASÍ LO PERMITA, PREVIA VERIFICACIÓN DE LA SITUACIÓN DE CADA PROYECTO O PROGRAMA.

**DÉCIMA SEXTA.-** **"EL MUNICIPIO"**, PODRÁ LLEVAR A CABO LA(S) OBRA(S) DE INFRAESTRUCTURA, POR CONTRATO, ADMINISTRACIÓN, O EN SU CASO PODRÁ SOLICITAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS, CON EL OBJETO DE EFICIENTAR LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS QUE SE IDENTIFICAN EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE DEL PRESENTE CONVENIO.

**DÉCIMA SÉPTIMA.-** PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONVENIO, **"EL MUNICIPIO"** SE ABSTENDRÁ DE CONTRATAR OBRAS POR ADJUDICACIÓN DIRECTA, CON RECURSOS ESTATALES, SALVO EN LOS CASOS SEÑALADOS EN LAS FRACCIONES II, III, IV, VII, IX Y XI DEL ARTÍCULO 12.37 DEL LIBRO DÉCIMO SEGUNDO DE LA OBRA PÚBLICA, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, CON ESTRICTO APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE, ASÍ COMO EN SU CASO A LO ESTIPULADO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS, SEGÚN SEA EL CASO.

**DÉCIMA OCTAVA.-** **"EL MUNICIPIO"**, ES RESPONSABLE DE RESGUARDAR LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA DE LAS OBRAS AUTORIZADAS Y EJECUTADAS, DE CONFORMIDAD CON LA NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE, PARA SER PRESENTADA EN CUALQUIER REVISIÓN QUE REALICEN LOS ÓRGANOS FISCALIZADORES ESTATALES O FEDERALES. INCLUYENDO EN ELLO LA DOCUMENTACIÓN QUE ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL, ESTATAL O FEDERAL.

**DÉCIMA NOVENA.-** TRATÁNDOSE DE RECURSOS DE ORIGEN FEDERAL Y ESTATAL QUE SE APLIQUEN DE MANERA CONJUNTA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS AUTORIZADAS, SE DEBERÁ CUMPLIR CON LO QUE ESTABLECE LA NORMATIVIDAD FEDERAL.

**VIGÉSIMA.-** **"LA SUBSECRETARÍA"** RESOLVERÁ EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, LAS DUDAS QUE SE ORIGINEN CON MOTIVO DE LA INTERPRETACIÓN O APLICACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO Y A LO SEÑALADO EN EL PRESUPUESTO DE EGRESOS, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INVERSIÓN.



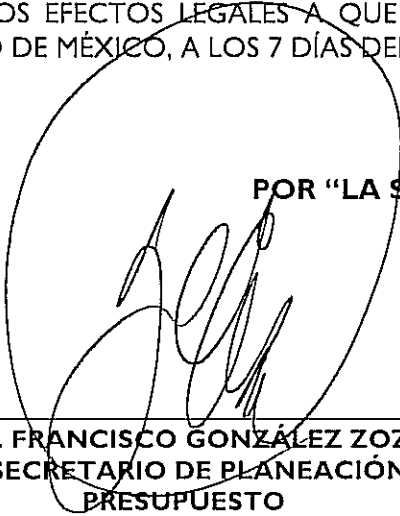
X

**VIGÉSIMA PRIMERA.-** LA INSTANCIA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y APLICAR LOS RECURSOS SERÁ **"EL MUNICIPIO"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REFERIDAS EN LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN.

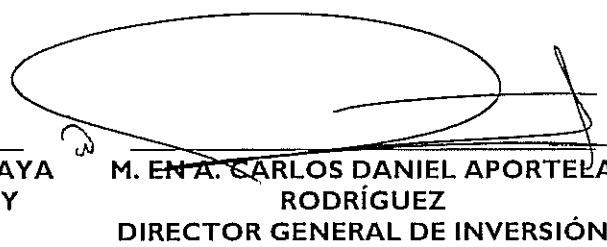
LEÍDO QUE FUE POR LAS PARTES EL PRESENTE CONVENIO, PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA(S) OBRA(S) DETALLADA(S) EN EL ANEXO CORRESPONDIENTE Y EL ACTA DE CABILDO QUE SE INTEGRAN AL PRESENTE, Y ENTERADAS DE SU ALCANCE, VALOR Y FUERZA LEGAL, LO RATIFICAN EN SU INTEGRIDAD POR NO CONTENER VICIOS DE CONSENTIMIENTO QUE LO PUDIERAN INVALIDAR TOTAL O PARCIALMENTE, FIRMÁNDOLO AL MARGEN Y AL CALCE EN ORIGINAL EN DOS TANTOS.

PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EN LA CIUDAD DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, A LOS 7 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO 2015.

**POR "LA SUBSECRETARÍA"**

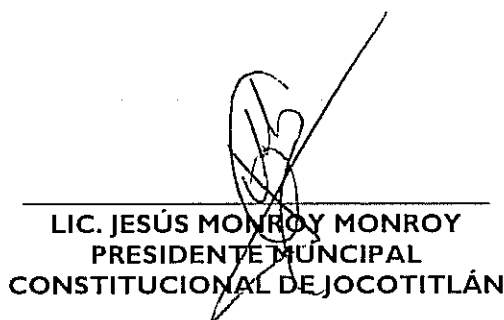


M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA  
SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
PRESUPUESTO



M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA  
RODRÍGUEZ  
DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN

**POR "EL MUNICIPIO"**



LIC. JESÚS MONROY MONROY  
PRESIDENTE MUNICIPAL  
CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN



LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
JOCOTITLÁN



C.P. MARÍA TERESA GARDUÑO  
MANJARREZ  
TESORERO MUNICIPAL DE  
JOCOTITLÁN

**ANEXO I – OBRAS A SER EJECUTADAS POR EL MUNICIPIO**

MONTO TOTAL FEFOM 2015	13,863,955.79	DESTINOS
EQUIPAMIENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA	1,386,395.58	COMPRAS CONSOLIDADAS A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS
REHABILITACIÓN DE VIALIDADES	3,119,390.05	PARA SER EJECUTADO POR ENCARGO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
SISTEMAS DE ILUMINACIÓN	3,119,390.05	PARA SER EJECUTADO POR ENCARGO A TRAVÉS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
TOTAL DEL FEFOM MUNICIPAL:	7,625,175.68	
REMANENTE PARA OTRAS OBRAS MUNICIPALES:	6,238,780.10	

**POR "LA SUBSECRETARÍA"**

  
 M. EN F. FRANCISCO GONZÁLEZ ZOZAYA  
 SUBSECRETARIO DE PLANEACIÓN Y  
 PRESUPUESTO

  
 M. EN A. CARLOS DANIEL APORTELA  
 RODRÍGUEZ  
 DIRECTOR GENERAL DE INVERSIÓN

**POR "EL MUNICIPIO"**

  
 LIC. JESÚS MONROY MONROY  
 PRESIDENTE MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE JOCOTITLÁN

  
 LIC. IVÁN DE JESÚS ESQUER CRUZ  
 SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE  
 JOCOTITLÁN

  
 C.P. MARÍA TERESA GARDUÑO  
 MANJARREZ  
 TESORERO MUNICIPAL DE  
 JOCOTITLÁN